

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Matriz Corporación de Correo

Correo Certificado Nacional 2024

Centro Operativo : UAC CENTRO /

Fecha Pre-Admisión: 16/09/2026 11:19:40



RA573004979CO

Nombre/ Razón Social: Grupo de Gestión Documental Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Dirección: Avenida Cra. 68 # 64C-75
Referencia: 202612520000279421
Teléfono: 4377630
NIT/C.C.T.I.: 69999239

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Nombre/ Razón Social: PABLO C. GUZMAN SEDAS
Dirección: Manzana 1 Lote 14 / Barrio Oasis Puerto Rico - Caquetá
Tel: 123456789

Código Postal: 11051000
Código Operativo: 1111509
Código Postal: CAQUETA
Código Operativo: 4005070

Peso Físico(g/s): 207
Peso Volumétrico(g/s): 207
Valor Declarado: \$2.000
Valor Flete: \$80.950
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$80.950 COP

Observaciones del cliente: Folios 1
Sector sin placa

Causas Devoluciones:

RE: Rehusado
NE: No existe
NR: No reside
NR: No reclamado
DE: Desconocido
DE: Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 16/09/2026
Distribuidor: J. J. HERNANDEZ
C.C. 1.117.535.673

Gestión de entrega: 23 SET. 2026

UAC.CENTRO
CENTRO A

1111
509

11150940850708A573004979CO



Proceda a retirar el correo certificado en la oficina de destino antes de las 17:00 horas. Para retirar el correo certificado, debe acudir a la oficina de destino antes de las 17:00 horas. Para retirar el correo certificado, debe acudir a la oficina de destino antes de las 17:00 horas.

Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000279421

Bogotá, 08 de septiembre de 2026

Señor:

PABLO GUZMÁN SEDAS

Manzana 1, lote 14, barrio Oasis Puerto Rico
Puerto Rico, Caquetá

**ASUNTO: Aicance Derecho de Petición - Información y Orientación con
Trámite SIM No. 1765217832** (Para consultas cite este número)

Respetado Señor,

Con toda atención nos permitimos informarles que hemos recibido su solicitud, de fecha 19 de agosto del 2026, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, en la que solicita información relacionada con las actuaciones llevadas a cabo dentro de un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos a favor de su hijo menor de edad cursado en la Comisaría de Familia.

En razón a lo anterior, su solicitud fue remitida a la **Comisaría De Familia De Espinal**, toda vez que, es la entidad encargada de verificar su petición y brindarle respuesta, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Recuerde que, para reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, presentar peticiones, quejas, reclamos o sugerencias (PQRS) y conocer de nuestra oferta institucional, puede hacerlo a través de nuestros Canales de atención del ICBF que puede encontrar en la página web: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>

- Línea gratuita: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m
- Correo: atencionalciudadano@icbf.gov.co
- Solicitudes PQRS
(<https://www.icbf.gov.co/atencion-y-servicios-ciudadania/formulario-de-solicitudes-pqrs>)

www.icbf.gov.co



- Línea 141 (24 horas, todos los días)
- Chat ICBF Disponible lunes a sábado 8:00 am a 6:00 pm
- Videollamada Disponible lunes a viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
- Llamada en Línea Disponible lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. por medio de la página web de la entidad.

El ICBF realiza el tratamiento de datos personales en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>

Cordialmente,


LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.
Dirección de Relación con la Ciudadanía.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**
Elaboró: Angie Mora / Anexo: 1 Folio.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisivo al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 6 días de octubre del 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000262271

Bogotá, 20 de agosto de 2026

Señores:

COMISARÍA DE FAMILIA DE ESPINAL

Correo electrónico: comisariadefamilia@elespinal-tolima.gov.co;

contactenos@elespinal-tolima.gov.co

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM
No. 1765217832 (Para consultas cite este número)

Respetuoso saludo,

En atención a la solicitud de fecha 19 de agosto del 2026, registrada con el número del asunto, presentada por el señor **PABLO GUZMÁN SEDAS**, en la que solicita información relacionada con las actuaciones llevadas a cabo dentro de un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos a favor de su hijo menor de edad cursado en su despacho.

Nos permitimos informar que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar no tiene competencia para el trámite de la solicitud en mención, por lo cual, realizamos la presente remisión a su entidad, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 por medio del cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011[1].

Recuerde que, para reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, presentar peticiones, quejas, reclamos o sugerencias (PQRS) y conocer de nuestra oferta institucional, puede hacerlo a través de nuestros Canales de atención del ICBF que puede encontrar en la página web: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>

- Línea gratuita: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m
- Correo: atencionalciudadano@icbf.gov.co
- Solicitudes PQRS
(<https://www.icbf.gov.co/atencion-y-servicios-ciudadania/formulario-de-solicitudes-pqrs>)

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Relación con la Ciudadanía

Grupo de Gestión de Canales Centro de Contacto

CLASIFICADA



- Línea 141 (24 horas, todos los días)
- Chat ICBF Disponible lunes a sábado 8:00 am a 6:00 pm
- Videollamada Disponible lunes a viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
- Llamada en Línea Disponible lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. por medio de la página web de la entidad.

El ICBF realiza el tratamiento de datos personales en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>

Cordialmente,



Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría General

ICBF Sede de la Dirección General - Metrópolis +

Avenida Carrera 68 # 75A - 50 Bogotá, Colombia

Teléfono: (601) 437 76 30 Ext: 100441

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Se envía copia a petionario vía e-mail

Elaboró: Angie Mora / Anexo: 2 Folios.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al petionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Sede DIRECCIÓN GENERAL
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 2 de 2